



Resolución Gerencial N° 1044 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 06 MAR. 2009

VISTOS:

Las Cartas OEI-0059-2009, OEI-0039-2009, OEI-0041-2009, OEI-0045-2009, OEI-0038-2009, OEI-0044-2009, OEI-0037-2009, OEI-0046-2009, OEI-0063-2009, OEI-0055-2009, OEI-0040-2009 de fecha 07 de enero del 2009, el Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura en el Memorándum N° 033-2009-GRC/GRI-OC de fecha 04 de marzo del 2009 de la Oficina de Construcción, y los Informes N° 059-2009-GRC/GRI-OC-JACF de fecha 04 de marzo del 2009, 010-2009-GRC/GRI/OC/CMJ de fecha 22 de enero del 2009, 033-2009-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 25 de febrero del 2009, 026-2009-GRC/GRI/OC/CDV de fecha 17 de febrero del 2009, 018-2009-GRC/GRI/OC-MTV de fecha 26 de febrero del 2009, 016-2009-GRC/GRI/OC/MTV de fecha 26 de febrero del 2009, 017-2009-GRC/GRI/OC/MTV de fecha 26 de febrero del 2009, 015-2009-GRC/GRI/OC/MTV de fecha 26 de febrero del 2009, 010-2009-GOB.REGIONAL DEL CALLAO/GRI/OC-MABCH de fecha 24 de febrero del 2009, 027-2009-GRC/GRI/OC/CDV de fecha 25 de febrero del 2009, 009-2009-GOB.REGIONAL DEL CALLAO/GRI/OC-MABCH de fecha 24 de febrero del 2009, 11-2009-GRC/GRI-OC/JMM de fecha 23 de enero del 2009, de la Oficina de Construcción, y el Proveído N° 270-2009-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 277-2009-GRC/GAJ de fecha 05 de marzo del 2009 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

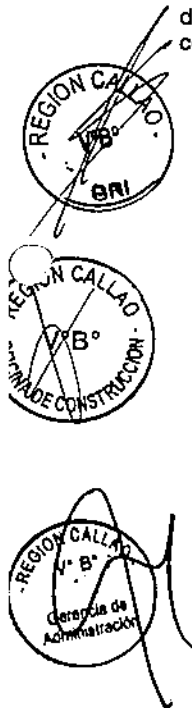
CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio N° 001-2007-GRC "Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI" cuyo objetivo es establecer mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia La Región, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios; ejecución de obras y/o cualquier otra actividad que requiera La Región para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, mediante Convenios Interinstitucionales Específicos de Cooperación Técnico Financiero entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, cuyos objetivos de los convenios es que la OEI conforme a los lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca los procesos de selección de los siguientes convenios y sus correspondientes actividades:

ACTIVIDAD	N° de Convenio específico
MANTENIMIENTO DEL MUSEO NAVAL DEL PERU CAPITAN DE NAVIO JULIO J. ELIAS	038-2008-GRC
CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL CEP N° 5127 AA.HH. JOSE OLAYA BALANDRA	028-2008-GRC
CONSTRUCC Y AMPLIAC. DEL I.E.I. N° 128 HEROES DEL CENEP	023-2008-GRC
CONSTRUCC Y AMPLIAC. DEL I.E.I. ANEXO N° 132 VENTANILLA	023-2008-GRC
CONSTRUCC Y AMPLIAC. DEL I.E.I. N° 120 - CASUARINAS	031-2008-GRC
CONSTRUCC Y AMPLIAC. DEL I.E.I. N° 5141 DIVINO MAESTRO	031-2008-GRC
SUPERV. DE OBRA: CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE A. KOURI B.	015-2008-GRC
OBRA: CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE A. KOURI B.	013-2008-GRC
SUPERV. OBRA: CAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AA.HH. MIGUEL GRAU	016-2008-GRC
OBRA: CAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AA.HH. MIGUEL GRAU	012-2008-GRC
SUPERV. OBRA: CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA COMSARIA PNP VILLA LOS REYES	018-2008-GRC
SUPERV. DE OBRA: CONSTRUCC Y AMPLIAC. DEL I.E.I. N° 120 LAS CASUARINAS	044-2008-GRC
SUPERV. DE OBRA: CONSTRUCC Y AMPLIAC. DEL I.E.I. N° 5141 DIVINO MAESTRO	044-2008-GRC
EST. REHAB. Y MEJORAM. DE LA IEI. N° 074 - LOS PROCERES	036-2008-GRC
EST. SUST. AMPL. DE LA IEI. N° 5136 - FERNANDO BELAUNDE TERRY - AA.HH. D. ALCIDES CARRION	036-2008-GRC
EST. CONSTRUCCION DE LA IEI. N° 130 - AA.HH. LAS LOMAS VENTANILLA	036-2008-GRC
EST. CONSTRUCCION DE LA IEI. N° 5138 - A.H. DEFENSORES DE LA PATRIA - VENTANILLA	036-2008-GRC

Que, acorde con la Cláusula Tercera, de los convenios N° 12, 13, 23, y 31 dentro de las obligaciones Específicas de La Región, es transferir como contraprestación a la OEI el 3% del Valor Referencial de cada actividad adjudicada bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva, al momento del otorgamiento de la Buena Pro;





Resolución Gerencial N° 1044-2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Que, acorde con la Cláusula Tercera, de los convenios N° 15, 16, 18, 23, 31, 36, 38, y 44 dentro de las obligaciones Específicas de La Región, es transferir como contraprestación a la OEI el 3.5% del Valor Referencial de cada actividad adjudicada bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva, al momento del otorgamiento de la Buena Pro;

Que, los convenios y sus correspondientes actividades señaladas en acápite precedentes, han sido suscritos con la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**, y cuyo importe total por todos los convenios asciende a **S/. 590,031.06 (Quinientos Noventa Mii Treinta y Uno con 06/100 Nuevos Soles)** según cuadro:

DENOMINACION DEL SERVICIO	N° de Convenio específico	Resolución que aprueba convenio Específico	Importe del Contrato	Servicio de la OEI 3% ó 3.5%
MANTENIMIENTO DEL MUSEO NAVAL DEL PERU CAPITAN DE NAVIO JULIO J. ELIAS	038-2008-GRC	649-2008-GRC-GGR	104,318.66	3,651.08
CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL CEP N° 5127 AA.HH. JOSE OLAYA BALANDRA	028-2008-GRC	461-2008-GRC-GGR	7,565,974.50	226,979.24
CONSTRUCC Y AMPLIAC. DEL I.E.I. N° 128 HEROES DEL CENEPA	023-2008-GRC	379-2008-GRC-GGR	1,536,453.39	48,093.62
CONSTRUCC Y AMPLIAC. DEL I.E.I. ANEXO N° 132 VENTANILLA	023-2008-GRC	379-2008-GRC-GGR	1,147,082.36	40,147.88
CONSTRUCC Y AMPLIAC. DEL I.E.I. N° 120 - CASUARINAS	031-2008-GRC	502-2008-GRC-GGR	1,249,528.60	43,733.50
CONSTRUCC Y AMPLIAC. DEL I.E.I. N° 5141 DIVINO MAESTRO	031-2008-GRC	502-2008-GRC-GGR	2,388,698.53	71,660.96
SUPERV. DE OBRA: CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE A. KOURI B.	015-2008-GRC	353-2008-GRC-GGR	106,957.20	3,743.50
OBRA: CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y DESAGUE A. KOURI B.	013-2008-GRC	309-2008-GRC-GGR	1,576,488.50	47,294.66
SUPERV. OBRA: CAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AA.HH. MIGUEL GRAU	016-2008-GRC	354-2008-GRC-GGR	141,181.60	4,941.36
OBRA: CAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO AA.HH. MIGUEL GRAU	012-2008-GRC	302-2008-GRC-GGR	2,847,172.04	85,415.16
SUPERV. OBRA: CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA COMISARIA PNP VILLA LOS REYES	018-2008-GRC	375-2008-GRC-GGR	104,991.32	3,674.70
SUPERV. DE OBRA: CONSTRUCC Y AMPLIAC. DEL I.E.I. N° 120 LAS CASUARINAS	044-2008-GRC	726-2008-GRC-GGR	74,451.70	2,605.81
SUPERV. DE OBRA: CONSTRUCC Y AMPLIAC. DEL I.E.I. N° 5141 DIVINO MAESTRO	044-2008-GRC	726-2008-GRC-GGR	81,366.85	2,847.63
EST. REHAB. Y MEJORAM. DE LA IEI. N° 074 - LOS PROCERES	036-2008-GRC	574-2008-GRC-GGR	21,919.80	767.19
EST. SUST. AMPL. DE LA IEI. N° 5136 - FERNANDO BELAUNDE TERRY - AA.HH. D. ALCIDES CARRION	036-2008-GRC	574-2008-GRC-GGR	68,225.08	2,387.88
EST. CONSTRUCCION DE LA IEI. N° 130 - AA.HH. LAS LOMAS VENTANILLA	036-2008-GRC	574-2008-GRC-GGR	50,422.68	1,764.79
EST. CONSTRUCCION DE LA IEI. N° 5138 - A.H. DEFENSORES DE LA PATRIA -- VENTANILLA	036-2008-GRC	574-2008-GRC-GGR	66,340.12	2,321.90
				590,031.06

Que, con Cartas OEI-0059-2009, OEI-0039-2009, OEI-0041-2009, OEI-0045-2009, OEI-0038-2009, OEI-0044-2009, OEI-0037-2009, OEI-0046-2009, OEI-0063-2009, OEI-0055-2009, OEI-0040-2009 de fecha 07 de enero del 2009, informan que se han concluido los procesos de selección de los convenios específicos antes señalados y solicitan se tramite la cancelación de los servicios prestados adjuntando las siguientes facturas:

N° RECIBOS	N° CONVENIO	IMPORTE
3821	028-2008-GRC	226,979.24
3817	036-2008-GRC	7,241.76
3868	044-2008-GRC	5,453.64
3826	018-2008-GRC	3,874.70
3819	012-2008-GRC	85,415.16
3824	016-2008-GRC	4,941.36
3820	013-2008-GRC	47,294.66
3825	015-2008-GRC	3,743.50
3365	031-2008-GRC	115,394.46
3363	023-2008-GRC	86,241.50
3834	038-2008-GRC	3,651.08
TOTAL		590,031.06

Que, con Informe N° 059-2009-GRC/GRI-OC-JACF de fecha 04 de marzo del 2009, la Oficina de Construcción, reconoce el pago de los servicios prestados por la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI**, solicitando se pague la obligación pendiente al 31 de diciembre del





Resolución Gerencial

N° 044 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

2008, toda vez que cumplió con los convenios suscritos, conforme lo refrendan las Conformidades correspondientes adjuntas, emitidas por la Oficina de Construcción y señala que el importe total a pagar es de **SI. 590,031.06 (Quinientos Noventa Mil Treinta y Uno con 06/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante proveído en el Memorándum N° 033-2009-GRC/GRI-OC de fecha 04 de marzo del 2009, de la Oficina de Construcción, la Gerencia Regional de Infraestructura, eleva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 277-2009-GRC/GAJ de fecha 05 de marzo del 2009 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral 2.9 señala que en los antecedentes presentados del expediente obran los convenios, las conformidades de servicios, los informes técnicos; que se compatibilizan con las condiciones legales requeridas para reconocer un crédito devengado;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha procedido a evaluar los expedientes, así como su documentación adjunta y determinado que el crédito devengado a reconocerse, corresponde a los Convenios antes señalados con la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI**, por un importe total a pagar de **SI. 590,031.06 (Quinientos Noventa Mil Treinta y Uno con 06/100 Nuevos Soles)** verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, las facturas indicadas en párrafos anteriores, sus conformidades, sus Informes Técnicos, todos en original que respaldan el pago;

Que, el hecho de que no se le haya cancelado a la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI**, en el ejercicio presupuestal 2008, se debe, como lo señala la Oficina de Construcción en su Informe Técnico Numeral 3. a que la OEI solicito el pago en forma extemporánea, con fecha 07 de enero del 2009;

Que, no obstante ello, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI**, y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **SI. 590,031.06 (Quinientos Noventa Mil Treinta y Uno con 06/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 252-2008, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor de la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI**, la suma de **SI. 590,031.06 (Quinientos Noventa Mil Treinta y Uno con 06/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2009 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- RECONOCER, con efecto anticipado la presente resolución, a partir del 26 de febrero del 2009.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EDUARDO MARIO SOZA FRASSINECCI
Gerente de Infraestructura

